

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0246 DE 2024****(31 DE JULIO DE 2024)**

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 2400 de 1968, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1134 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, señala como una de las causales en que el empleo queda vacante definitivamente el caso de renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019, establece que: (...) *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*

Que el precitado artículo, precisa que en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que mediante Resolución 0228 del 17 de julio de 2024, se aceptó la renuncia presentada por la servidora pública LAURA ALEJANDRA LOZANO FRÍAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.760.968, al cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23 ubicado en la Subdirección de Promoción de la Unidad del Servicio Público de Empleo, a partir del treinta y uno (31) de julio de 2024 inclusive, quedando así en vacancia definitiva dicho cargo.

Que conforme lo anterior, es necesario garantizar la prestación del servicio, por tanto, se encargará de las funciones del cargo Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23 ubicado en la Subdirección de Promoción, a un funcionario de libre nombramiento y remoción de conformidad con el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que mediante Resolución 0344 de 28 de septiembre de 2023, se nombró con carácter ordinario a la señora **MAYRA ALEJANDRA ARIAS CANTE**, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.185.366, en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 15 de la Dirección General.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que el Coordinador del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, certificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23, por parte de la servidora pública **MAYRA ALEJANDRA ARIAS CANTE**.

Que en virtud del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, la mencionada funcionaria tendrá derecho a devengar el salario del mencionado empleo, al encontrarse en vacancia definitiva.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargo. Encargar a partir del primero (1º) de agosto de 2024 y mientras dure la vacancia definitiva del empleo, que en todo caso no podrá exceder el término de seis (6) meses, a la servidora pública **MAYRA ALEJANDRA ARIAS CANTE**, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.185.366, quien actualmente ocupa el cargo denominado Asesor, Código 1020, Grado 15 de la Dirección General, de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23 ubicado en la Subdirección de Promoción, sin perjuicio de las que le son propias.

Artículo 2. Diferencia Salarial. La servidora pública **MAYRA ALEJANDRA ARIAS CANTE** tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo de Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23 del cual es encargada, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. Disponibilidad Presupuestal. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo realizará el pago correspondiente, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124 del 03 de enero de 2024.

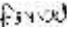
Artículo 4. Comunicación. El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **MAYRA ALEJANDRA ARIAS CANTE**.



Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


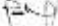
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.


PAULA HERRERA IDÁRRAGA
Directora General

Aprobó: Ana María Almarío – Secretaria General 

Revisó: Nathalia Barrios Barrera -Asesor D.G. 
Paula Ballesteros – Contratista D.G. 

Karime Falla – Contratista S.G. 
Juan Machuca Sanabria - Coordinador GGDTH 

Juan Camilo Reinoso Riveros – Contratista GGDTH 

Elaboró: Angélica Hernández Bautista – Profesional Especializado 